

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca. Abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024). →

PROCESO N<sup>o</sup> 254304003001**2023 – 0830**

Concurrentes las condiciones de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, emplácese a los demandados HENRY GUILLERMO ACOSTA PÉREZ Y DIANA MARCELA LOMBANA MORENO en los términos y para los fines de las citadas disposiciones.

Cúmplase la publicación en el Registro Nacional de Personas emplazadas, insertando el nombre de los convocados HENRY GUILLERMO ACOSTA PÉREZ Y DIANA MARCELA LOMBANA MORENO su condición de emplazados, su número identificación, la designación de las partes del proceso, su naturaleza y de este Juzgado que los requiere (artículo 108, inciso 4).

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0df423c5e90a3f9d5f987d4b4095109529493d798a1f6b84b9cac578f5c03ae**

Documento generado en 14/04/2024 07:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>